



Municipalidad Distrital de

Majes

Resolución De Alcaldía Nro. 051-2016-MDM

Majes, 08 de Febrero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS: El informe nro. 00003-2016/USI/JTMT, el informe nro. 000011-2016-USI/MDM, El Informe Nro. 000019-2016-/SGAYF-MDM, El Informe nro. 0000110-2016-SGAJ/MDM, El Proveído Nro. 000081-2016/MDM/A emitido por la despacho de alcaldía, sobre la designación del responsable de portal de web de la Municipalidad Distrital de Majes.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el informe nro. 00003-2016/USI/JTMT, emitido por el técnico en sistemas de la Municipalidad Distrital de Majes, es que solicita ratificación y/o designación como Funcionario Responsable de la Implementación y Actualización del Portal de Internet de la Municipalidad Distrital de Majes para el periodo 2016.

Que, mediante el informe nro. 110-2016-SGAJ-MDM, señala que es procedente en emitir la resolución en la cual se ratifique al **Tec. JULIO MARADONA TACORA MAMANI**, como el Funcionario Responsable de la Implementación y Actualización del Portal de Internet de la Municipalidad Distrital de Majes. Para el periodo 2016

Que, la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley N° 27927, tienen por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del Art. 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el último párrafo del artículo 5° de la Ley N° 27806, establece que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria; así como lo señalado en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR al **Tec. JULIO MARADONA TACORA MAMANI**, como el Funcionario Responsable para el periodo del año 2016 quien se encargara de la Implementación y Actualización del Portal de Internet de la Municipalidad Distrital de Majes.

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO toda la Resolución que le contravenga.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todos los funcionarios de la Gerencia, Subgerencias, Áreas y Departamentos que integran la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Majes, proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad, toda la información que sea requerida por el funcionario designado dentro de los términos legales y en las condiciones que haga posible su cumplimiento, a fin de que cumpla con la función encomendada.

ARTÍCULO CUARTO.- SEÑALAR a la Jefatura de informática y la Jefatura de Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
[Firma]
Sr. Einar Huando Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Firma]
Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres

www.munimajes.gob.pe